

**Cómo citar este trabajo:** Rubio Rodríguez, P. (2020). Trabajo sexual. Dispositivos de control y de resistencia *Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades*, 04 art. 03, 55–71. <https://doi.org/10.46661/relies.5093>

# Trabajo sexual. Dispositivos de control y de resistencia

Sex work. Control and resistance devices

**Paola Rubio Rodríguez**

Universidad de Granada  
paolarubio@correo.ugr.es  
[orcid.org/0000-0002-7370-1612](https://orcid.org/0000-0002-7370-1612)

## Resumen

Este artículo es un análisis, de los dispositivos de control que crean la categoría social puta, sus condiciones estructurales y los sistemas que este colectivo desarrolla para resistir a los diferentes ejes de opresión. Dispositivos como el de la sexualidad, el biomédico, el ideológico o el político-jurídico dan lugar al estigma puta y a la condena social que esto supone. Sin embargo, donde hay poder hay resistencia, y este colectivo crea herramientas que cuestionan y subvierten estos mecanismos que controlan sus vidas. Se aborda, además, el caso específico de los “Debates Universitarios sobre Trabajo Sexual” donde se estudia cómo se materializan estos dispositivos de poder en el caso del contexto académico y cómo se resisten y critican por parte de las trabajadoras sexuales.

Palabras clave: Trabajo sexual, puta, estigma, abolicionismo.

## Abstract

The present article is an analysis on the control devices which create both the social category ‘whore’ and the systems created by this collective to resist against different axes of oppression.

Devices such as sexuality, the biomedical, ideological or the political-legal generate the so-called ‘whore stigma’ and the social consequences it carries within. However, where there is power there is resistance, and this collective creates tools that question and subvert the devices that control their lives. The document also addresses the specific case of the Spanish “Debates Universitarios sobre Trabajo Sexual”, a set of conferences organized by both prostitutes and scholars and celebrated in different universities around the country, where they analyse and study these oppression devices in the academic context and how they are resisted and criticized at the same time by the sex workers.

Key words: Sex work, whore, stigma, abolitionism.

Recepción: 01.07.2020

Aceptación: 28.09.2020

Publicación: 02.12.2020



Este trabajo se publica bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

## 1 Introducción

El fenómeno de la prostitución se ha convertido en los últimos años en una piedra de toque que ha provocado y provoca conflictos ideológicos a veces irresolubles entre diferentes facciones del feminismo, el activismo asociacionista, sectores dedicados a la promoción de la Carta de Derechos humanos, las instituciones políticas y las académicas. Es, por lo tanto, de absoluta pertinencia realizar un análisis contextualizado de este fenómeno repleto de confusiones conceptuales, informaciones defectuosas y un eco mediático que lo mina de ambigüedades y produce una visión sesgada de este espacio. A lo largo de la historia, las investigaciones sobre prostitución se han ido transformando, y cada vez más, este espacio, es objeto de análisis e investigación propio de la academia. Un ejemplo de la progresiva institucionalización de esta temática es el contexto español, es la serie de publicaciones elaborado en por el Grup Antígona sobre prostitución y derecho en la Revista Crítica Penal i Poder. Algunos de los artículos recogidos en esta serie son: “La reglamentación de la prostitución en los ayuntamientos: una técnica de ficticia seguridad ciudadana, escrito por Encarna Bodelon, Paula Arce Becerra”; “Las ordenanzas municipales: entre la regulación y la sanción de la prostitución en España,

escrito por Maria Barcons Campmajó; Prostitución y ordenanzas cívicas: de regular «sobre» a regular «con»”, publicado por Montserrat Iglesias Lucía; “El régimen jurídico de la prostitución y sus diferentes modelos ideológicos”, elaborado por Alba Molina Montero; “Presidio, castigo, prostitución: mujeres en el siglo XIX”, escrito por Olga Paz Torres y Laura Casas Díaz. Se evidencia de este modo su importancia como fenómeno sociológico y cultural y la necesidad de ser investigado y tratado desde la academia. Se está dando un proceso de reivindicación de la prostitución como una realidad compleja, heterogénea y de gran alcance simbólico, por lo tanto, se requieren investigaciones que analicen este sector marginado y las relaciones de poder y resistencia que proliferan en este contexto.

Siguiendo la misma línea de investigación, este artículo es elaborado con el fin de conseguir los siguientes objetivos: diagnosticar cuáles son los dispositivos que determinan la realidad del trabajo sexual; observar cómo operan y producen la exclusión; definir cómo se construye el estigma social; localizar las herramientas que desestabilizan el pensamiento hegemónico y analizar las acciones específicas que realiza este colectivo para hacer frente a la opresión. Y la hipótesis que atraviesa el análisis es que el estigma puta se construye por medio de dispositivos, que forman los discursos institucionalizados sobre las categorías identitarias, para marginalizar a un sector productivo del sexo y enajenarlas del sistema legal, jurídico, médico, cultural y social. Como reacción este sector, es capaz de crear herramientas y determinadas tecnologías sociales para hacer frente a esta exclusión.

Para alcanzar los objetivos, la metodología empleada se ha basado en el análisis de los dispositivos planteado por Foucault durante su segunda etapa, para éste, los dispositivos suponen una herramienta empírica que permite realizar un análisis profundo de distintas problemáticas sociales. “Aquello sobre lo que trato de reparar con este nombre es [...] un conjunto resueltamente heterogéneo que compone los discursos, las instituciones, las habilitaciones arquitectónicas, las decisiones reglamentarias, las leyes, las medidas administrativas, los enunciados científicos, las proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas. En fin, entre lo dicho y lo no dicho, he aquí los elementos del dispositivo. El dispositivo mismo es la red que tendemos entre estos elementos.”

(Foucault, 1977:229). Así pues, el método empleado para la extracción y el posterior análisis de los datos ha consistido en una revisión exhaustiva del estado del arte, una lectura en profundidad de autores que tratan este tema y los discursos de los diferentes actores que participan en esta realidad y el desarrollo de un ensayo que relaciona discursivamente los distintos dispositivos y los agentes involucrados.

## **2 Dispositivos de control en torno al trabajo sexual**

Los dispositivos funcionan por lo tanto como una red basada en las relaciones de poder y de saber que se tiende entre todo un conjunto heterogéneo de realidades discursivas o no discursivas como pueden ser las leyes, las instituciones, discursos filosóficos o prácticas culturales. Para el análisis de la prostitución, debido a su complejidad. “La utilidad de la noción de dispositivo para el estudio en las ciencias sociales y la filosofía política radica entonces en la concepción de éste como aquellas relaciones de fuerza que se tienden de manera estratégica, partiendo de una racionalidad específica que persigue un objetivo claro y puntual, cuya puesta en marcha no es en sí misma ni positiva ni negativa, sino en función de los propósitos que persiga” (Agamben, 2011:256). A lo largo de este artículo se analizarán distintos dispositivos que determinan la existencia de la prostitución y las relaciones de poder que se dan en ésta, entendiéndola además como trabajo sexual, debido al alcance simbólico que supone entender esta realidad en términos laborales y de derecho.

### **2.1 El dispositivo de la sexualidad. La sexualidad y los cuerpos en los sistemas postcapitalistas**

La mirada occidental que define y controla los cuerpos, está basada en supuestos esencialistas que conllevan a pensar en el cuerpo como una base presocial y biológica y a excluir la naturaleza de la cultura, presentándolo como una realidad dada, alejada de cualquier tipo de ideología, poder o subjetividad. Estos pensamientos presentados como verdades, comienzan a desmontarse con autores como Foucault o Butler, que consideran que la biología está dentro de la cultura, no fuera de ella, y piensan el cuerpo no como una identidad fisiológica y presocial sino como algo que pertenece a la cultura. Reconocidas obras de Foucault como el primer tomo de *La Historia de la Sexualidad* y de Judith Butler como *El Género en Disputa: El Feminismo y la Subversión de la identidad* (1990), *Cuerpos que Importan: Sobre los límites materiales y discursivos del sexo* (1993) y *Deshacer el Género* (2006), cuestionan los alcances de la biología y la ciencia y sus discursos y piensan por lo tanto el cuerpo como algo que pertenece a la cultura, al igual que la biología que lejos de ser una ciencia objetiva y neutral, del mismo modo es parte de la cultura. Partiendo de este pensamiento, se considera al cuerpo no únicamente en sus dimensiones sensibles o biológicas sino en su alcance simbólico, social, político y cultural. Es una realidad constituida no sólo por estructuras fisiológicas, sino también atravesada por registros imaginarios y simbólicos, controlada por los discursos de poder y trastocada por el lenguaje.

Para la antropóloga Mary Douglas (1988), existen dos cuerpos, el cuerpo físico y el cuerpo social, y afirma que: “el cuerpo social restringe el modo en que se percibe el cuerpo físico” (Douglas, 1988:93). Considera el cuerpo como un sistema de clasificación primaria para las culturas, por lo tanto, las características fisiológicas de los cuerpos son, el punto de partida para la cultura que hace de mediadora y las convierte en símbolos con un determinado significado, es decir: “en un sistema de símbolos naturales” (Douglas, 1988:12). “Esto significa que el cuerpo es un medio de expresión altamente restringido, puesto que está muy mediatizado por la cultura y expresa la presión social que tiene que soportar” (Martínez, 2004:130).

En el contexto del trabajo sexual, para Theumer (2015), la persecución a las prostitutas antes que ser una representación de la explotación que se da hacia el cuerpo de las mujeres, es más bien constitutiva de la corpopfemenidad, o, de la feminidad disciplinaria, entendiéndolo desde una perspectiva Foucaultiana. “La caza de brujas” en el contexto de las sociedades emergentes

capitalistas, para Federici, representa la persecución de mujeres con saberes prácticos de independencia y supervivencia (medicinales, de sustento alimenticio, de control reproductivo...) “son las vagabundas que rechazan el trabajo en la fábrica o las minas, son las prostitutas cuya venta de servicios, a destajo muchas veces, se distancia del control útero-reproductivo de la fuerza de trabajo” (Theumer, 2015:5).

En las sociedades occidentales actuales, se ha pasado de un sistema de producción industrial fordista a un sistema postindustrial, mediático y globalizado, caracterizado, según Preciado (2008), por la “gestión política y técnica del cuerpo, del sexo y la sexualidad” (p.28), estos pasan a ser el centro de todas las actividades económicas y políticas. La hipótesis desarrollada y defendida por Preciado en Testo Yonqui es que el cuerpo postmoderno, adicto y sexual, y el sexo, simbolizan el eje central del capitalismo postindustrial y postfordista: “las verdaderas materias primas del proceso productivo actual, son la excitación, la erección, la eyaculación, el placer y el sentimiento de autocomplacencia y de control omnipotente” (Preciado, 2008:38). El principal motor de nuestro sistema económico global es el control y la creación de subjetividades a través de productos como la progesterona, la testosterona, la cortisona, la dopamina y cualquier medio virtual que dé lugar a la producción de estados mentales y tenga efectos psicosomáticos que permitan acceder a la excitación, al placer o al control omnipotente. En el nuevo sistema económico no se producen objetos, se crean sujetos que se producen a escala global: “el biocapitalismo farmacopornográfico no produce cosas, produce ideas móviles, órganos vivos, símbolos, deseos, reacciones, químicas y estados del alma” (Preciado, 2008:47).

Vivimos en una sociedad globalizada y caracterizada por la mercantilización de los cuerpos, es decir, los mecanismos y estrategias de control social van encaminados al control de las vidas. Sin embargo, el trabajo sexual, es el único espacio laboral donde se considera, por el imaginario colectivo mainstream que “el cuerpo se pone en venta” y esto es debido a la concepción sobre la sexualidad, atravesada por la moral cristiana, que persiste a día de hoy en el grueso de las sociedades occidentales. Esto da lugar al desarrollo de una visión del sexo como fuente de virtud o de pecado donde los actos sexuales se ven agravados con un exceso de importancia. Prácticamente toda conducta erótica se considera mala a menos que exista una razón específica que la salve, siendo la institución del matrimonio, la función reproductiva y el mito del amor, la red de discursos normativos para su aceptación social.

## **2.2 Dispositivo jurídico. La actual regulación de la prostitución**

En las economías postcapitalistas, se da por lo tanto un ordenamiento de los cuerpos de las trabajadoras sexuales, que da lugar a una asignación marginalizada en el orden social. Los diferentes discursos que sostienen la jurisdicción y la legislación materializan a través de distintas regulaciones estas ideas. Así pues, la imposición de una jerarquía y por tanto de una estratificación sexual conlleva a que quienes ocupan los estratos más bajos, sistemáticamente asociados con la inmoralidad y el tabú, pasen a ser criminales a ojos del imaginario colectivo y a su vez, víctimas fáciles sin recursos para defenderse ante un aparato de poder, que tiene como finalidad controlar y oprimir sus actos y libertades.

Las sociedades occidentales categorizan las prácticas sexuales basándose en un pensamiento hegemónico que normaliza unas y criminaliza otras. En esta construcción jerárquica el individuo puede obtener capital social por seguir el modelo hegemónico, lo cual le llevará a disponer de reconocimiento social, de apoyo institucional, de normalización médica y de movilidad sin cortapisas. A medida que el individuo se separa de esas prácticas consensuadas como norma social, todas esas prerrogativas mencionadas anteriormente se van perdiendo hasta quedar completamente mermadas. La prostitución, en este sentido, cae de lleno en esas prácticas y atentan de un modo explícito contra la normatividad sexual.

En el estado español los discursos jurídicos y legislativos que desarrollan normas en torno al fenómeno de la prostitución conforman un corpus monolítico en cuanto a la interpretación de la misma. Al estudiar estas leyes y normas del estado desde esta perspectiva no es difícil diagnosticar la ideología abolicionista que constantemente promueve la criminalización, el control y la segregación de este colectivo con la consecuente exclusión del mismo con respecto a determinados derechos civiles, laborales y sociales.

La Ley de Seguridad Ciudadana en su artículo 36.11 establece como infracción grave: “La solicitud o aceptación por el demandante de servicios sexuales retribuidos en zonas de tránsito público en las proximidades de lugares destinados a su uso por menores [...] Los agentes de la autoridad requerirán a las personas que ofrezcan estos servicios para que se abstengan de hacerlo en dichos lugares, informándoles de que la inobservancia de dicho requerimiento podría constituir una infracción del párrafo 6 de este artículo”. Siendo este: “La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación”. Esto supone una privación de derechos constitucionales, pues viola el derecho a la libre circulación de los trabajadores del sexo en los espacios públicos dejando al juicio del policía la interpretación de la situación o conversación fruto del conflicto. Y por otro lado viola la intimidad de las personas interpeladas en este contexto por la autoridad.

El artículo 187 del Código Penal, recogido en el Capítulo V bajo el título “de los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores”, atenta contra el consentimiento de la persona (la prostituta) y contra la libertad sexual protegida por el mismo Código Penal, así como contra la libertad de empresa y el derecho al trabajo reconocidos en los artículos 38 y 35 de la Constitución Española. Además, plantear el desarrollo de estas leyes desde un concepto de prostitución forzada supone un grave error conceptual, puesto que cuando se habla de prostitución se habla de un intercambio pactado entre adultos con consentimiento explícito. Tipificar la “prostitución forzada” como un delito distinto al de violación es decir que la violación de las prostitutas no es igual que la violación de las demás mujeres y se castiga con una pena menor.

Por otro lado, en cuanto a intervenciones más locales, las Ordenanzas Municipales de diferentes lugares, también han regulado el ejercicio de la prostitución en el contexto de calle, desde enfoques prohibicionistas y abolicionistas. En el caso de Barcelona la Ordenanza castiga tanto el ofrecimiento de servicios sexuales a cambio de una prestación monetaria, como la demanda y, por supuesto, la ejecución de estas prácticas, siempre que estas conductas se lleven a cabo en el espacio público (Bodelón y Arce 2015:79). En los datos extraídos del estudio realizado por Encarna Bodelón y Paula Arce (2015), acerca de los efectos de las ordenanzas municipales en las vidas de las trabajadoras sexuales, se puede ver cómo la Guardia Urbana multa indiscriminadamente a las prostitutas e interfiere con violencia y arbitrariedad: un ejemplo de esto es que en el año 2011 el 100% de las multas se impusieron a las trabajadoras y trabajadores sexuales por ofrecer sus servicios y ninguna multa se impuso a sus clientes.

Maqueda (2017) denuncia que una de las cosas más preocupantes que ya han puesto en evidencia diversos estudios, es que las ordenanzas municipales que regulan la prostitución lejos de crear un entorno de fortalecimiento de los derechos de las mujeres que la ejercen, se han constituido en un espacio de vulneración de derechos. Estas leyes son llevadas a cabo habitualmente con arbitrariedad y suponen vulneraciones de derechos esenciales, revictimizan a las prostitutas, las endeudan, aumentan la clandestinidad en la calle y aumentan la inseguridad a la hora de negociar y trabajar. Tal y como defiende el colectivo AFEMTRAS en 2018: “Somos los seres más indefensos, y perseguirnos nos lleva a una mayor indefensión porque nos quita la capacidad de mirar a nuestro alrededor. Estamos más pendientes de hacer contratos cada vez más basura, cada vez en lugares

más apartados y menos seguros, con nuestros clientes. Eso nos resta empoderamiento y capacidad de denunciar situaciones de violencia o coacción"<sup>1</sup>

A todas estas leyes anteriormente nombradas, se suma además la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, conocida generalmente como Ley de Extranjería. Ésta, aunque no regule directamente el ejercicio de la prostitución, da lugar a una revictimización de las personas migrantes ocupadas en el trabajo sexual. Las trabajadoras indocumentadas se sienten bajo amenaza constante de detención, ingreso en un CIE y posterior deportación, por lo que conviven con sentimientos de miedo y desconfianza hacia la policía y las instituciones públicas. Entran por lo tanto en un círculo de clandestinidad, ya que como la prostitución no está dotada de un estatus de legalidad, las trabajadoras sexuales no cumplen con las restricciones de la ley y no pueden solicitar documentación ni arraigo. Del mismo modo que al no tener la documentación pertinente en caso de que quisieran cambiar de trabajo, les resulta imposible. Linda Porn (2019)<sup>2</sup> sostiene en sus declaraciones que “La Ley de Extranjería es precisamente la responsable de todo lo que es la violación de los derechos humanos, de lo que es la trata y de lo que es la explotación de las trabajadoras sexuales migrantes y de todos los trabajadores migrantes en general”.

### **2.3 Dispositivo político: Las intervenciones institucionales en torno a la prostitución**

Al revisar todas estas maneras de intervenir legal y jurídicamente en la actividad de los trabajadores sexuales, no se puede continuar con la idea de que no existe jurisprudencia en torno a la prostitución sino más bien lo contrario, es un fenómeno que atraviesa legislaciones nacionales, regionales y municipales de una manera transversal generando así una serie de discursos, a veces contradictorios y la mayor parte de las veces confusos en su práctica. Tal y como defiende Lucía Fernández (2020), trabajadora sexual y portavoz de Colectivo de Prostitutas de Sevilla: “Claro que es un trabajo, es una actividad económica reconocida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea desde el 2004. Si puede ser una actividad económica puede ser un trabajo. Podemos discutir si trabajo por cuenta propia o ajena o constituido en cooperativas, pero lo que no vamos a negociar es una cuestión de derechos y dignidad; que nos nieguen nuestro estatus de trabajadora. Ese estatus es lo que te da luego pie a poder formar parte de la sociedad. Vivimos así, te guste o no [...] No nos podemos olvidar que para que España recibiese el rescate bancario en la crisis de 2008 a las putas nos metieron en el PIB. Está todo el mundo comiendo pan de prostituta y cuando necesitamos que nos rescaten no nos dan nada”<sup>3</sup>.

Derivado de todo este confuso corpus jurídico, existe, por lo tanto, una doble moral a la hora de intervenir con las prostitutas por parte de las políticas públicas y las instituciones. Mientras, por un lado, se intenta rescatar a las trabajadoras desde una perspectiva asistencialista que les infantiliza, por otro lado, se les multa y criminaliza con ese aparente propósito con finalidad salvadora. Por ello se incluyen a propósito en los planes de intervención con este colectivo, la lucha contra la trata de personas, siendo esta no exclusiva de este sector laboral, y llevando a la identificación social de los dos conceptos. Un ejemplo de esto es el del I Plan Integral para la Erradicación de la Prostitución y

---

<sup>1</sup> Declaraciones del colectivo AFEMTRAS (Agrupación feminista de trabajadoras del sexo) para el diario 20 Minutos, publicado el 1/2/2018 acerca de las estrategias de lucha contra la trata de los colectivos de trabajadoras sexuales

<sup>2</sup> Declaraciones de la activista y trabajadora sexual Linda Porn, el 17 de abril de 2019 en una entrevista realizada para Arainfo Diario libre d'Áragó.

<sup>3</sup> Declaraciones de Lucía Fernández, trabajadora sexual y portavoz del Colectivo de Prostitutas de Sevilla, en la entrevista ofrecida junto a la compañera Kenia García, para Vice, el 29/5/2020, acerca de los modos de resistir del colectivo en la pandemia del Covid 19.

la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual en Andalucía, en el que trabaja una comisión técnica liderada conjuntamente por la Dirección General de Violencia de Género y por el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) con el objetivo erradicar “desde una perspectiva multidisciplinar y transversal” este tipo de explotación que sufren muchas mujeres y niñas. Esto supone un claro ejemplo de la intención por parte de las instituciones políticas, de confundir ambos fenómenos (prostitución y trata) y de perpetuar la posición y rol de víctima de las personas trabajadoras del sexo, planteando la perspectiva abolicionista como única posible y recreando el modelo sueco neabolicionista.

Se subvenciona así todo un despliegue de herramientas que constituyen la actual industria del rescate, y aunque se siga criminalizando al colectivo a través de todas las leyes anteriormente descritas, se invierte dinero público en realizar intervenciones de corte únicamente asistencialista. María José Barrera (2020) denuncia que “la primera violencia hacia las putas es la institucional, ya que no tenemos derechos y sufrimos acoso policial. Por ejemplo, no podemos solicitar a título individual las ayudas que ofrece el Ministerio de Igualdad porque tenemos que hacerlo a través de un colectivo o asociación, que se queda con nuestros datos para luego decir que la prostitución es violencia de género de cara a la ley”.

#### **2.4 Dispositivo ideológico: el neabolicionismo como herramienta de control**

“Se habían sentado las bases del nuevo discurso feminista sobre prostitución. Un lenguaje más efectivo, el de la violencia contra las mujeres, había venido a sustituir a la anticuada retórica de la inmoralidad, la lascivia o el pecado”. (Osborne, 2002, como se citó en Maqueda, 2017)

La prostitución no ha sido durante años un problema de interés preferente para el feminismo. El abolicionismo ha aparecido casi siempre vinculado a la defensa de un determinado orden moral y sexual cuya naturaleza, indudablemente patriarcal, estaba muy lejos de ser contestada, y que ha extendido una concepción de la prostitución como “forma degradada de ejercicio de la sexualidad” (Maqueda, 2009:170). Se piensa y condena el trabajo sexual como una prestación que no puede incluirse en el denominador de intercambio de un servicio por una remuneración, porque el servicio en sí pasa a ser consagrado como un atentado a un orden social e ideológico en el que la sexualidad se limita a ciertas situaciones ‘limpias’ en el ámbito privado en la vida de las personas. Esta mitología acerca de la sexualidad justifica el afán ejemplarizante de abolir y condenar estas prácticas en todas sus formas. Se da por lo tanto una perspectiva neabolicionista, que actualmente conforma el marco teórico de las leyes anteriormente nombradas, está basada en diferentes falacias que tienen como finalidad anular cualquier posibilidad de resistencia del colectivo y condenar el ejercicio de la prostitución en cualquiera de sus formas posibles.

Un ejemplo de estas es la “Falacia de Mackinnon”, la autora sostiene que para acabar con la prostitución y de este modo promover la igualdad sexual, lo necesario es perseguir y criminalizar únicamente la demanda, es decir, a los puteros. De este modo, los demandantes de los servicios serían los únicos culpables y se acabaría con esta lacra sin repercutir en el colectivo de trabajadoras, quienes, para ojos de la autora, son violentadas y necesitan ser salvadas. Esta identificación de que prostitución y violencia, consolida el binarismo sexual como oposición entre puta/víctima y putero/agresor, reforzando esa idea de que las prácticas sexuales siempre cuentan con la ‘esencial’ violencia masculina supone realmente una condena moralista de los usos que hace este colectivo de su energía de trabajo y su capital erótico, y no permiten otro análisis posible más que el de ser puta significa ser víctima y ser putero significa ser agresor. Tal y como sostiene Paula Sánchez (2020) en un artículo titulado Por qué en materia de trata conviene no hacerse la sueca: “cuando hablamos de trata a secas, y no solo de aquella con fines de prostitución forzada, ocurre que ciertas fórmulas discursivas no funcionan y que, a su vez, se revelan como construcciones ideológicas. Este es el caso del

famoso “sin clientes no hay trata”. Difícilmente llegaría a buen puerto el decir que “si no compras fresas o camisetas, no existiría la trata”, a pesar de su acusada prevalencia en los sectores agrícola y textil. Tampoco tendría mucho éxito alegar que si no hubiese trabajadoras domésticas –cuidando dependientes o haciendo tareas del hogar– no habría trata en el sector, aunque en esta modalidad se explote casi en exclusiva a mujeres.”

Otra de los grandes mitos repetidos en los medios de comunicación y en las redes sociales con el propósito mismo de identificar prostitución y trata, es el conocido como “mito del 80%”. Se usa, para justificar la persecución de la prostitución, que como la gran mayoría (en torno al 80 y 90 por ciento) de personas que la ejercen, son víctimas de trata, se debe erradicar y criminalizar a sus agentes. Este discurso no presenta fuentes estadísticas fiables, sin embargo, es repetido constantemente y constituye una de las bases de las teorías neoabolicionistas actuales. Mostrando claramente que, y aun admitiendo un hipotético 20% de personas que sí quieren ejercer el trabajo sexual, se les niega la posibilidad de ejercerlo y la capacidad de agencia de estas personas por no entrar dentro de su orden moral. De hecho, y muy lejos de ese 80%, las cifras acerca del porcentaje que se encuentran en situación de explotación dentro de la industria del sexo, más fiable sería la del informe de 2010 sobre trata, sería el estudio elaborado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Según esta del total de trabajadoras full service en prostitución en Europa sería aproximadamente el 14%, el total de personas que se encontrarían en una situación de explotación laboral o trata.

Es más, equiparar prostitución y trata no sólo conlleva efectos nefastos en las vidas de las trabajadoras sexuales, si no que simplifica una realidad muy compleja, como lo es la trata de personas con fines de explotación, dejando de lado en las políticas públicas la persecución de esta injusticia en todos los sectores laborales donde se da. Según el informe de la OIT DEL 2012 respecto a la trata de personas con fines de explotación: el 55% eran mujeres y el 45% hombres, de este total el 90% eran explotados por empresas privadas o personas (el 10% restante por instituciones públicas). Y de este porcentaje de personas explotadas por otros individuos o empresas, el 22% se da en el sector de la industria del sexo, mientras que, por ejemplo, el 68% se corresponde con sectores laborales como el agrícola o el textil.

Desde este punto de vista, existe grandes carencias de ‘verdad’ y ciertos defectos en la metodología del neoabolicionismo, provocando un modelo de ‘posverdad’ que oculta parte de los datos, utiliza conceptos sin revisar y simplifica el fenómeno sociológico en aras del mantra aprendido del pensamiento hegemónico burgués, capitalista, y judeocristiano. En este marco ideológico la prostituta deja de ser un individuo con voluntad propia y se cosifica como una persona prostituida, que es siempre víctima, anulando así toda posibilidad de decisión de las personas que conforman este colectivo. Sin embargo, esta identidad se contradice dentro del análisis de la realidad del fenómeno y termina demonizando la figura de la prostituta privilegiada. En este caso el discurso neoabolicionista si acepta la capacidad de agencia de determinadas personas dentro del colectivo, pero, sin embargo, se les excluye y silencia apelando a el status de privilegiadas y de poca representatividad de estas. De este modo las reivindicaciones de este colectivo se siguen silenciando a pesar de ser reconocidas como un colectivo al margen de derechos sociales y laborales. Este doble rasero alimentado por la denostación del trabajo sexual como tal atraviesa el argumentario neoabolicionista y refuerza la vulnerabilidad del colectivo y el estigma.

Además de esta doble identidad anteriormente descrita, existe una tercera asignación identitaria a este colectivo: el status de criminales. Se excluye del orden social, de este modo a las personas politizadas que forman parte de este colectivo, que se organizan y reivindican sus derechos, deslegitimando su discurso señalando a estas personas como parte del llamado lobby proxeneta. Tal y como declara María José Barrera en una entrevista realizada en 2020:



“Todas las trabajadoras sexuales politizadas hemos sido investigadas miles de veces por la policía, pero si no nos han detenido por algo será. Según Ekman, nosotras siempre le hacemos la ola al proxenetismo. Las abolicionistas no entienden que algunas hayamos escogido la prostitución por conciencia de trabajo y otras porque no tienen alternativa. Mientras tanto, nosotras pedimos que ninguna mujer se quede sin alternativa, pero que, si optan por la prostitución, sepan adonde vienen. En esta sociedad patriarcal nosotras hemos decidido cómo ganarnos la vida. Mi lucha y la de mis compañeras es clara: que las mujeres no se vean avocadas a ejercer la prostitución como última alternativa y que las que estén o vengan, gocen de los derechos laborales que le corresponden como trabajadoras. Si las teorías abolicionistas llevan a pensar que nosotras somos proxenetas o hacemos apología de la prostitución y no que estamos luchando por lo mismo que ellas, es que no quieren escucharnos”.

Todo este ideario provoca un imaginario popular falso que degenera en una polaridad extrema entre bandos excluyentes, en el que se presupone que se ha de elegir si se está a favor de las trabajadoras o de las víctimas de trata. Planteamiento que supone un error conceptual sesgado a propósito y con la intención de deslegitimar todo un movimiento de trabajadoras en lucha por sus derechos: “¿Queréis abolir la prostitución? Pues acabad con sus causas: acabad con la feminización de la pobreza, con las injusticias de la ley de extranjería, con las dificultades de las familias monoparentales, con la falta de oportunidades... Si todo eso os horrorizara tanto como el sexo por dinero, el mundo sería más justo. Pero a vosotras lo que os escandaliza no es la pobreza, sino sus consecuencias. Porque el sexo sin deseo funciona con vosotras tocando vuestro egocentrismo: ahí podéis proyectar vuestras tragedias y conflictos. Con la mujer que está al margen, en cambio, no podéis empatizar. Escapa a vuestro imaginario. en el fondo, no es por las putas: es por vosotras mismas. Que os vaya bien en vuestro fascismo disfrazado de buenismo”<sup>4</sup>.

## **2.5 Dispositivo médico-psiquiátrico. Los ideales neohigienistas**

“A los proxenetas, acostumbrados a obligar a sus mujeres a tener relaciones sin condón y a que les visiten con mucha frecuencia el VIH-Sida, el herpes genital, el virus del papiloma humano, la gonorrea y otros cuantos bichitos más, el que llegue ahora la amenaza de un virus que dicen que es el primo matón de la gripe o el constipado no les preocupa”<sup>5</sup>.

Las palabras anteriores, que bien podrían representar el discurso higienista<sup>6</sup> que caracterizó persecución de las prostitutas el siglo XIX, simbolizan y materializan otro de los grandes mitos sostenidos por las teorías abolicionistas tradicionales: el de la puta enferma y contagiosa. Tal y como desarrolla Vázquez (2003:4): “La mujer prostituta aparece invariablemente como un objeto (de atención, de cuidados, de protección, de asesoramiento, de reinserción, de conocimiento médico, psicológico y criminológico) nunca como un sujeto con el que se dialogue acerca de sus problemas.”

---

<sup>4</sup> Publicación en Facebook el día 7 de marzo de 2020 de Pepita Pérez, trabajadora sexual y activista por los derechos del colectivo.

<sup>5</sup> Artículo escrito en relación al coronavirus, en que Mabel Lozano, agradece a éste su función utilitarista para el neoabolicionismo, considerándolo el gran aliado actual del abolicionismo de la prostitución y denominándolo: “abolovirus”.

<sup>6</sup> El establecimiento de una reglamentación sobre la prostitución y de su correspondiente Sección de Higiene Especial, tuvo lugar en Barcelona en 1863, cuando el gobernador civil Francisco Sepúlveda Ramos, que acababa de tomar posesión de la plaza, "deseando organizar la prostitución, al objeto de aminorar los estragos que la misma causaba en la salud pública. En un artículo aparecido en La Independencia médica en 1878, su autor, que firmaba con el pseudónimo Teophilo Bombasto, afirmaba que "en 1864 aparecieron entre nosotros las cartillas de las prostitutas" (Sereñana y Partagás, 1882)

Hay establecido, por lo tanto, todo un dispositivo científico asistencialista que estereotipa, construye y controla el cuerpo de las trabajadoras del sexo. Para Rubin (1989), en las sociedades occidentales, se ha pasado de un control religioso de la sexualidad a un control de los cuerpos, el sexo y el deseo, basado en la ciencia. Así pues, en lugar de emplear categorías de “pecado sexual” o inmoralidad, se usan nuevos términos que pretenden dotarse de estatus de verdad o ciencia, como sucede cuando la prostituta se convierte en objeto de los discursos médicos de la psiquiatría o la psicología pasando a ser enfermas mentales. Un ejemplo se encuentra en el DSM, el manual de diagnóstico diferencial de la APA, la Asociación Americana de Psiquiatría, que, hasta su tercera edición, y debido a numerosas luchas políticas anteriores, no excluye la categoría homosexualidad como categoría de desorden mental, pero, sin embargo, se siguen considerando patologías preferencias sexuales tales como el fetichismo, el travestismo, el voyeurismo o el exhibicionismo. En este orden de cosas, las trabajadoras sexuales, al presentar por lo tanto una sexualidad que subvierte la norma son tachadas como desviadas sexuales y por lo tanto personas con patologías que han de curar. El cuerpo de las prostitutas ha sido de este modo, históricamente castigado y perseguido, tanto con la finalidad de “erradicarlo” como con la finalidad de “salvarlo”, pero perpetuando siempre toda una serie de mitos y estereotipos en torno a este colectivo, que ha impedido que el estigma sobre este deje de existir. Justificando la intervención del discurso médico, la práctica de esta disciplina construye además la idea de la prostitución como ‘contaminación’ social dado que se le acusa de infectar los cuerpos con enfermedades venéreas, lo cual añade un grado de peligrosidad incluso mayor.

Tal y como defiende Maria José Barrera en la entrevista realizada por Diario16 en relación a las violencias a las que está expuesto el colectivo: “Se piensa que las prostitutas tenemos problemas psicológicos, pero lo que nos afecta verdaderamente es el estigma de la sociedad. Que te castiguen por ser puta. Si eres prostituta eres mala madre, eres mala hija y parece que has dejado de ser buena persona por utilizar tu cuerpo. Hasta que no se nos vea como personas de pleno derecho, seguirán castigándonos. Nos consideran yonkis, rompedoras de matrimonios, esparcidoras del SIDA... Guardar silencio es muy doloroso también. Yo me siento liberada desde que tengo orgullo de trabajadora sexual, aunque siga siendo la puta del cuarto cuando salgo a comprar”.

### **3 La materialización de los ejes de opresión: el estigma puto y los mecanismos de resistencia**

“El estigma puta es una marca de diferenciación social que implica pérdida de estatus y de poder”<sup>7</sup>

Los dispositivos culturales, jurídicos, políticos, ideológicos, institucionales y científicos analizados anteriormente funcionan en una red de construcciones de significado alrededor de la categoría identitaria “puta” edificando una condensación de connotaciones negativas para las personas identificadas como tal. En un sistema heteronormativo, el concepto ‘puta’ refuerza el componente misógino y produce la oposición patriarcal entre mujeres honradas que son reconocidas por los hombres como buenas y mujeres enfermas, enajenadas o víctimas de los mismos hombres. La lucha por el poder social de las mujeres honradas, altamente sumisas ante el orden patriarcal, no se establece en el campo de batalla de ese orden, sino en el escenario de enfrentamiento contra sus oponentes, las mujeres malas. La palabra puta es un concepto que se aplica fundamentalmente a

---

<sup>7</sup> Belén Ledesma, trabajadora sexual y activista por los derechos del colectivo. Frase extraída del discurso que dio la trabajadora el 26 de febrero en La Universidad de Murcia dentro de las Jornadas Universitarias sobre Trabajo Sexual.

las mujeres y se relaciona directamente con la honra y la dignidad femeninas, que a ojos del imaginario colectivo ésta se ve determinada únicamente por el comportamiento sexual. Puta, es una categoría de mujer que queda diferenciada y apartada del resto de mujeres por ser “la mala mujer”, es decir, es una categoría que divide el sexo/género femenino en dos sectores diferenciados, en función únicamente, de la sexualidad. Esta categoría, por lo tanto, funciona como un dispositivo de control: las putas representan todo aquello que una verdadera mujer nunca debe hacer. Es un instrumento de control que conlleva que las mujeres se atengan a los límites que encorsetan la sexualidad femenina: puta es el límite último que no se puede traspasar para seguir siendo una mujer.

Dolores Juliano (2002) en su libro titulado “La prostitución, el espejo oscuro”, argumenta que en una sociedad en la que se han conseguido teóricamente la igualdad de derechos civiles y jurídicos, la única zona oscura que tiene el heteropatriarcado capitalista para seguir dominando a las mujeres es el control de sus cuerpos sexuados. Por lo que sobre las putas se mantienen una serie de atribuciones desvalorizantes que hasta hace poco recaían sobre todas las mujeres de la sociedad. Son supuestos comunes que sustentaban exclusiones legales y la privación de ciertos derechos civiles: es un colectivo formado por mujeres dóciles, débiles, altamente influenciables, dependientes, no tienen capacidad de agencia, son manipuladas y engañadas. Esta concepción se traduce en una serie de restricciones sobre las putas, que son una extensión de las que han recorrido históricamente las mujeres: violencia legitimada socialmente, limitaciones del derecho a la propiedad y al libre desplazamiento, restricciones en el derecho de tutela de los hijos, control externo de su conducta y su salud, asignación de indefensión, dependencia emocional, infantilismo, inmadurez. Para Goffman (1963) el estigma es un rasgo o característica que hace que la persona que lo presenta sea incluida en una categoría social hacia cuyos miembros existe una respuesta social despectiva y negativa que los considera inferiores. En su discurso sobre las distintas dimensiones del estigma puta, Belén Ledesma denuncia en su conferencia de la Universidad de Murcia: “¿Dónde están los delincuentes? Pues aquí (refiriéndose a un cartel que pone <<La Universidad se vende al Lobby Proxenetista>> y señalándose a ella misma). Cuando no basta con el estigma, cuando no basta con decir esas son las putas, porque nosotras mismas estamos fisurando esa estigmatización y apropiándonos de la palabra, y usándolo como nuestro símbolo de resistencia, lo que se hace es sumar capas a esa estigmatización, ¿y cómo se le suman capas a un estigma? Echándole más estigmas encima, entonces, si no es una puta ¿qué más digo? Que es una delincuente, que está loca, que está enferma. Es un juego bastante sucio”.

En el momento en que el estigma que provoca la palabra ‘puta’ deja de funcionar porque el colectivo de prostitutas activistas ha conseguido fisurar su contenido abyecto y han descolonizado la palabra usándolo como símbolo de resistencia, ser ‘puta’ se va llenando de los elementos connotativos creados y difundidos por los dispositivos de control estudiados anteriormente. Es por lo tanto una determinada condición individual y subjetiva que tiene efectos estructurales realmente dañinos y adversos para los individuos que la portan y que se puede dar además de un modo múltiple, en cuanto que la persona esté atravesada por diferentes estigmas, que, sumándolos, supongan un empeoramiento de sus condiciones de existencia y de dignidad social. En el momento que el colectivo estigmatizado, se reapropia del concepto referente de su estigmatización y lo resignifica, esta categoría comienza a reducir su estatus negativo, y para paliar los efectos de la resistencias y luchas que ejerce el colectivo, se despliega todo un complejo sistema de dispositivos, como todos los descritos anteriormente, para controlar y seguir reteniendo a este colectivo en categorías de marginalidad y desviación social.

Nina León<sup>8</sup>, activista del colectivo AMMAR y trabajadora sexual denuncia en su red social: “Me resulta cómico cuando me dejan algún comentario al estilo de: no sos puta, sos más que eso; o sos un buen ser humano, no te llames así. Si me visibilizo como puta, prostituta, trabajadora sexual u obrera del sexo, es porque aprendí que lo que no se nombra, no existe. Y nosotras, bien vivitas y culeando y cobrando andamos en esta misma sociedad que habitan todxs. El problema es que nos siguen tirando la clandestinidad por la cabeza como si fuera esa una grata opción y no, amigos. La clandestinidad, mata. No me salgan con esos comentarios pavos reduciéndonos ustedes mismxs como si fuéramos inferiores sólo por decidir cómo nombrarnos y que no le caiga bien a su moral. Puedo complejizar y entender que es consecuencia de la educación machista, patriarcal y represora que siempre diseñó cómo debemos vivir nuestra sexualidad, pero la única realidad es que yo me habito en la putez y no necesito de su lástima. Bien fuerte aprendí a abrazarme con toda esa manada de putas que tampoco volverá a bajar la cabeza como si tuviéramos la obligación de vivir avergonzadas. Lamento que carguen con ese sobrepeso en sus mochilas, pero les cabe a ustedes ahora hacerse cargo de la estupidez de creerse superiores”.

### **3.1 Dispositivos de resistencia: “Si las putas tirasen de la manta, se iría al carajo hasta la Semana Santa”<sup>9</sup>**

Si el sexo está reprimido, es decir, destinado a la prohibición, a la inexistencia y al mutismo, el sólo hecho de hablar de él y de su represión, posee como un aire de transgresión deliberada. Quien usa ese lenguaje hasta cierto punto se coloca fuera del poder; hace tambalearse la ley; anticipa, aunque sea poco, la libertad futura” (Foucault, 1976:6). Y en el caso de las putas, no es sólo su discurso, sino su existencia, pone en entredicho todo un sistema normativo y jerárquico de valores y prácticas sexuales, que se suelen considerarse “naturales” y lo normal para el grueso de la sociedad. El colectivo de trabajadoras del sexo, critica y quiebra un naturalizado sistema patriarcal de control del cuerpo de las mujeres y de la sexualidad, las putas son las malas mujeres, las que presentan identidades abyectas construidas en la otredad, y que, a pesar de esto, se están reapropiando de esta categoría identitaria que les condena a representar la parte marginada y excluida de la sociedad. Las putas reivindican pues el “orgullo puto”, resignificando esta categoría y modificando así las connotaciones peyorativas que supone la misma. Ser puta no significa ser una persona independiente, incapaz, esclava, sumisa, infantilizada, ninfómana, violada, delincuente, loca, disociada, fetichista...y muchos más atributos negativos que derivan de los discursos opresoras actuales. Para el movimiento de trabajadoras sexuales ser puta es ser independiente, tener capacidad de agencia y control sobre tu propia vida, subir de estatus económico (el cual se ve paliado por el estigma puta), tener una sexualidad poderosa, y un carácter luchador y de resistencia debido al contexto y las condiciones materiales en que se ha de desarrollar el trabajo en un estado abolicionista. Y uno de los conceptos que plantea este colectivo en lucha necesarios para ejercer resistencia y deconstruir los dispositivos de control y el estigma es la sororidad.

Para el colectivo AFEMTRAS (2018), el término surge de aunar el vocablo 'zorrra' y el de 'sororidad', concepto que identifica la hermandad de un grupo de mujeres en torno a la defensa de los derechos comunes: “La zorreridad implica cuidarse entre compañeras, entender que las nuevas llegan al

---

<sup>8</sup> Nina León, trabajadora sexual y activista por los derechos de las putas, en su Facebook personal el 31 de mayo de 2020.

<sup>9</sup> “Si las putas tirasen de la manta, se iría al carajo hasta la semana santa” es una consigna de los colectivos de putas, impulsada por el CPS y cantada en las manifestaciones, que refleja cómo la prostitución atraviesa todas las realidades de esta sociedad.

polígono en situación de precariedad y que conviene acercarse a ellas para intentar que se sumen a la conquista de derechos"..."Como organización tratamos de educarnos en no ser hostiles con las compañeras, en generar esa confianza porque en algún momento hemos pasado por la misma situación. Y ahí practicamos la zorreridad. Les decimos a las compañeras que el sistema nos enseña a competir entre nosotras, pero lo que pretendemos es hacer ver que somos diferentes y que nos tenemos que apoyar, para que nadie nos ningunee y nos desuna".

Este sentimiento de necesidad de lucha conjunta, en el caso del estado español, ha dado lugar al surgimiento de diferentes colectivos y agrupaciones de trabajadoras sexuales que tienen como finalidad extender la zorreridad y reivindicar las necesidades del colectivo y criticar las opresiones y las desigualdades existentes. Algunos de estos colectivos son: Colectivo de Prostitutas de Sevilla (CPS), Asociación de Profesionales del Sexo (APROSEX), Colectivo Caye, Secció Sindical Treballadores Sexuals (IAC-FAA), Putes Llibertaries del Raval, Sindicato OTRAS o Agrupación Feminista de Trabajadoras Sexuales (AFEMTRAS). Estos colectivos reclaman la despenalización completa del trabajo sexual, lo cual supone el acceso inmediato a los derechos fundamentales, la derogación de todas las leyes y normativas que criminalizan y la distinción entre prostitución y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Y para reclamar sus demandas han elaborado un documento<sup>10</sup> conjunto en el que recogen las peticiones del colectivo y se resumen en: alternativas laborales reales y no precarizadas ni feminizadas para las mujeres que quieren abandonar la prostitución, cursos de formación becados y de calidad, el cese de las ordenanzas municipales que multan a prostitutas y/o clientes, y de la Ley Mordaza, sentar bases y criterios para que el debate sobre prostitución se produzca realmente, acceso a los servicios sociales, derechos y protecciones laborales para las personas que han escogido ejercer la prostitución, medidas que permitan organizarse en espacios autogestionados y derechos para protegernos de los abusos del sector patronal y empresarial en todas sus modalidades, y medidas específicas para cada sector dentro del trabajo sexual (callejero, online, indoor, independiente...), pactadas y negociadas con sus agentes protagonistas, según sus necesidades y demandas. Cuando las voces de las putas son castigadas y acalladas por elevarse y visibilizarse, la zorreridad y lucha colectiva suponen una gran herramienta para romper con el estigma y las opresiones del colectivo de trabajadoras del sexo.

### 3.2 Debates Universitarios sobre Trabajo Sexual

¡Cuando ocupamos las iglesias,  
os escandalizasteis,  
fanáticos religiosos!  
Vosotros, que nos amenazasteis con el infierno,  
Hemos venido a comer a vuestra mesa  
En Saint Nizier<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> Documento elaborado el 26 de abril de 2019 titulado Demandas y reivindicaciones feministas sobre el trabajo sexual en España.

<sup>11</sup> Este fue el primer verso de una canción de protesta escrita por trabajadoras sexuales francesas en junio de 1975 durante su huelga nacional ampliamente publicitada de ocho días de duración, en el curso de la cual ocuparon seis iglesias en ciudades y pueblos franceses.

En junio de 1975 las trabajadoras sexuales francesas se proclamaron en huelga y ocuparon las iglesias para reivindicar su voz y su existencia. Actualmente en España, las putas han empezado a dismantelar el campo sacrosanto de las universidades, como institución que sirve al estado como dispositivo de difusión de conocimiento y, por tanto, de hegemonía. Como espacio de poder, las universidades españolas han estudiado despóticamente el mundo de la prostitución desde sus varias vertientes de análisis (la ley, el derecho, la medicina, la cultura, la sociedad, la educación, etc.), pero siempre con la mirada de un despotismo ilustrado que contempla, observa y decide. La revelación de este despotismo cuando concierne a la prostitución ha puesto al descubierto un elemento diferencial con respecto a la perpetuación de las fronteras que separan el mundo académico y aquel que intenta estudiar. Como cualquier sector desempoderado, objeto de la mirada supremacista de la academia, las trabajadoras sexuales suponen una afrenta al orden universitario y esto es porque se presupone su incapacidad y su imposibilidad de agencia, por lo que presentarse y autodenominarse como trabajadoras y como sujetos políticos con unas reivindicaciones claras, supone un quiebre y una inversión de las relaciones de poder. Las putas no son únicamente objetos de estudio pasivos, estereotipados y categorizados por la producción científica y las instituciones académicas. Las putas son sujetos políticos capaces de analizar sus realidades, organizarse y movilizarse para reivindicar sus necesidades, denunciar su estigma y mejorar sus condiciones existenciales y estructurales.

Lo ocurrido en septiembre de 2019 en la Universidade da Coruña es el claro reflejo de la persecución actual hacia las putas y sus voces: tras una campaña virtual de acusaciones, difamaciones y acoso a las trabajadoras y a la universidad bajo el hashtag #UniversidadSinProstitución, afirmando que formaba parte de una estrategia del “lobby proxeneta”, la Universidade decide cancelar las Jornadas. Alega para ello, en un comunicado, que debido a la violencia recibida consideran que no reúnen las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de las participantes. Sin embargo, en el mismo documento sostiene que “la Universidad es un espacio de libre circulación de ideas, foro natural para el debate, libre de censuras y prohibiciones. Estamos convencidos de esto y así lo defendemos. Esperamos que en el futuro se pueda debatir sobre éste y cualquier otro tema con el respeto que merece una institución de educación superior”. Esto provoca una respuesta mucho más contundente por parte de los colectivos de trabajadoras y las aliadas académicas, y surge una iniciativa titulada “Debates universitarios sobre trabajo sexual”, donde más de una veintena de universidades se comprometen a acoger dicho debate y por supuesto, a garantizar las condiciones de seguridad de las participantes.

Aun así y tal y como denuncian en un comunicado firmado por más de mil profesionales, académicas, trabajadoras sexuales, activistas: “la presión que se inició en la universidad de A Coruña no sólo continúa, sino que se extiende y aumenta en gravedad, tanto a nivel virtual como en directo”. Se están dando “escraches, pintadas, boicoteos, provocaciones e insultos calumniosos hacia quienes participan, organizan o acogen iniciativas y debates universitarios sobre trabajo sexual, llevando la peor parte quienes hablan en primera persona, es decir, las prostitutas”... “Resulta muy preocupante, además de triste y lamentable que, en un momento de auge neofascista, las feministas no sólo dividamos nuestras fuerzas, sino que, por acción u omisión, contribuyamos a silenciar voces de mujeres que quieren ser escuchadas para pedir derechos”. Es un discurso de odio, cargado de putofobia que pretende deslegitimar las reivindicaciones de las participantes: tal y como declara la Asamblea Feminista 8M Jaén en Diario Jaén “entendemos que es un intento barnizado de academicismo y libertad de expresión de blanquear una actividad delictiva como es el proxenetismo y normalizar una de las formas más antiguas de explotación de la mujer por parte del patriarcado: la prostitución”... “Es una maniobra que resulta especialmente preocupante cuando estos debates se llevan a un ámbito tan delicado como el de la enseñanza universitaria, dirigido a un público joven y utilizando recursos públicos”.

Se condena y criminaliza de este modo a las participantes señalándolas como delincuentes y explotadoras e invalidando de este modo su discurso. Otro ejemplo son las declaraciones de Rosa San Segundo, quien alega que debatir sobre "el trabajo sexual" es "hacer apología de la violencia de género". "La mayoría son mujeres compradas y vendidas, a muchas a veces las drogan, se comercia con su cuerpo, las cosifican, se ignora la violencia que se ejerce sobre ellas, y la mayoría son pobres y migrantes". Las putas que defienden sus necesidades y exigen un cambio son por lo tanto según las declaraciones, terroristas machistas que no hacen otra cosa sino reivindicar la violencia de género. Es muy funcional pues, para este movimiento que ha perseguido censurar e impedir el desarrollo de los debates, invocar falacias de un modo tan reiterativo que acaben percibiéndose cómo verdad y algunas de estas crueles condenas son: "No es follar, es esclavitud"; "No te la estás follando, la estás violando"; "Fuera proxenetas de la Universidad"; "Estas Jornadas están pagadas por el lobby proxeneta"; "Lo que se busca (con las jornadas) es reclutar a jóvenes universitarias en situación de precariedad económica"; "No son mujeres, son culos y tetas"; "Son orificios donde descargar la frustración"; "Son agujeros del ocio"; "Son los vertederos de las frustraciones masculinas".

Todas estas frases se han extendido viralmente por las redes sociales y además se han usado para agredir verbalmente y humillar a las participantes de las jornadas realizadas dentro de los Debates universitarios sobre trabajo sexual, pero tal y como defiende Kenia García, portavoz del CPS: "Las Trabajadoras Sexuales no hacemos apología de la prostitución, ni tenemos intenciones de incentivar a que ninguna mujer la ejerza, nosotras evidenciamos las realidades que nos tocan vivir al ejercer éste oficio, rechazo social, difamaciones de todo tipo, Violencia institucional, persecución policial, corrupción estatal, criminalización, desamparo, desigualdad social, una Ley de extranjería arbitraria y porosa para los oportunistas y las mafias, un gobierno que a día de hoy no ha tenido la voluntad política de dialogar con nosotras porque para elaborar leyes es con las personas a las que afectan éstas leyes a las que hay que escuchar".

#### **4 Conclusiones**

Las realidades que se dan en el trabajo sexual son profundamente complejas, múltiples, heterogéneas y cambiantes. Actualmente el trabajo sexual se presenta en la sociedad como un espacio cargado de estereotipos, que se pretende relegar a la exclusión y al ostracismo social y esto es debido a los dispositivos de poder que marcan y limitan las condiciones existenciales del colectivo. A lo largo del artículo se muestran diferentes mecanismos y ejes de opresión por los que se ve atravesado el colectivo de trabajadoras del sexo. El dispositivo de género heteronormativo que recae sobre los cuerpos y la sexualidad, las leyes abolicionistas y prohibicionistas que criminalizan y vulneran los derechos del colectivo, la ausencia de las mismas que garanticen sus derechos sociales y laborales, la existencia de una industria del rescate asistencialista o las teorías abolicionistas y neohigienistas para el control de sus cuerpos y su sexualidad, dan lugar al estigma puta y a su categoría en la estructura entendida como desviación social. Pero a pesar de todo el despliegue de herramientas realizado para contener y limitar a este colectivo, éste crea mecanismos de resistencia. La reapropiación del estigma creando el "orgullo puta" y resignificando de este modo dicha categoría, la extensión del término zorreridad y la organización de las trabajadoras para defender sus intereses y denunciar las violencias a las que están expuestas, son algunas de las prácticas que las trabajadoras ponen de manifiesto para combatir la violencia social e institucional que sufren. En el caso específico de los Debates universitarios sobre trabajo sexual, se puede ver cómo se materializan estas opresiones viendo la respuesta putófoba y violenta de parte de la sociedad, pero, sin embargo, simbolizan a su vez la entrada de un nuevo sujeto político capaz de hablar de sus propias realidades y denunciarlas: "Las putas no pedimos permiso, pedimos paso".

## Bibliografía

- Agamben, Giorgio. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica* (México), 26(73), 249-264. Recuperado en 27 de septiembre de 2020, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-01732011000200010&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732011000200010&lng=es&tlng=es).
- Almirón, A. (2020). Feminismos sin dejar a nadie atrás. *El Salto Diario*. <https://www.elsaltodiario.com/feminismos/opinion-feminismos-sin-dejar-nadie-atras?fbclid=IwAR07UgDnK3HHIG7Ggneh3rBdWTH5n3Di5F0njKLoLYTPSs3fCVN8QPgKd5Y>
- Bodelón, E., Arce, P., Barcons, M., Molina, A., Paz, O. y Casas, L. (2018). *La prostitución el derecho: ordenanzas municipales y sanción de la prostitución*. *Revista Crítica Penal y Poder*. 2018, nº15 La Prostitución y el derecho (semimonográfico). <https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/issue/view/2056>
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que Importan: Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Paidós Ibérica.
- Butler, J. (1990). *El género en disputa*. Paidós Ibérica.
- Douglas, M. (1988). *Símbolos naturales: exploraciones en cosmología*. Alianza.
- Durán, R. (2019). Linda Porn: “La Ley de Extranjería es la responsable de la trata y de la explotación de las trabajadoras sexuales migrantes”. Arainfo. <https://arainfo.org/linda-porn-la-ley-de-extranjeria-es-la-responsable-de-la-trata-y-de-la-explotacion-de-las-trabajadoras-sexuales-migrantes/>
- ElDiario.es Sociedad (2019). La Universidad de A Coruña suspende unas jornadas sobre "trabajo sexual" después de las críticas. *El Diario.es*. [https://www.eldiario.es/sociedad/universidad-coruna-suspende-jornadas-criticas\\_1\\_1356487.html](https://www.eldiario.es/sociedad/universidad-coruna-suspende-jornadas-criticas_1_1356487.html)
- Foucault, M (1976). *Historia de la sexualidad, 1: La voluntad de saber*. México. Siglo XXI
- Foucault, M. (1954-1988). *Dits et écrits* (Tome 2-1976-1988). Gallimard.
- Foucault, M. (1999). *Arqueología del saber*. Siglo XXI.
- Goffman, E. (1963). *Estigma. La identidad deteriorada*. Amorrortu.
- González, A. (2019) Seiscientas profesoras, contra la violencia hacia las “trabajadoras sexuales” *Diario de Sevilla*. En: [https://www.diariodesevilla.es/juzgado\\_de\\_guardia/actualidad/comunicado-abolicion-prostitucion\\_0\\_1415258878.html](https://www.diariodesevilla.es/juzgado_de_guardia/actualidad/comunicado-abolicion-prostitucion_0_1415258878.html)
- IIEL (2012). Informe sobre el trabajo en el mundo 2012. Organización Internacional del Trabajo.
- Juliano, D. (2002). *La prostitución: el espejo oscuro*. Icaria.
- Ladrón de Botas Colectivo (2 de marzo de 2020). #UniversidadSinCensura en la UM. Debate universitario sobre trabajo sexual [Archivo de video] Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=1v9DdAX0Pts&t=4439s>
- Larrañeta, A. (2018). Prostitutas que ejercen en las calles reivindican la “zorreridad” como estrategia para luchar contra la trata. *20 minutos*. <https://www.20minutos.es/noticia/3234514/0/prostitutas-reivindican-zorreridad-estrategia-contra-la-trata/>
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 281, de 24 de noviembre de 1995.



Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Boletín Oficial del Estado, núm. 77, de 31 de marzo de 2015.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado, núm. 10, de 12 de enero de 2000.

Lozano, M. (2020). El abolovirus. *Público*. <https://blogs.publico.es/otrasmiradas/30361/el-abolovirus/>

Maqueda, M. (2017). *Prostitución, feminismos y derecho penal*. Comares.

Marchena, C. (2020). María José Barrera: «La primera violencia hacia las «putas» es la institucional». *Diario16*. En <https://diario16.com/maria-jose-barrera-la-primer-violencia-hacia-las-putas-es-la-institucional/>

Martínez-Barreiro, A. (2004). La construcción social del cuerpo en las sociedades Contemporáneas. *Papers Universidad de A Coruña*, (73), 127-152.

Ossorno, M. (2020). *Si las prostitutas ganan, todas ganamos: así se organizan las trabajadoras sexuales frente a la crisis del covid-19*. VICE. <https://www.vice.com/es/article/ep4d3z/trabajadoras-sexuales-regularizacion-espana-coronavirus-confinamiento-crisis>

Preciado, P. (2008). *Testo Yonqui*. Editorial Espasa Calpe.

Redacción (2020) Polémica por los debates de “Trabajo sexual” de la UJA. *Diario de Jaén*. <https://www.diariojaen.es/jaen/polemica-por-los-debates-de-trabajo-sexual-de-la-uja-IH6867596>

Redacción/ E.P. (2019). La prostitución, a debate en la UCA. *Diario de Cádiz*. [https://www.diariodecadiz.es/cadiz/prostitucion-debate-uca\\_0\\_1401460426.html](https://www.diariodecadiz.es/cadiz/prostitucion-debate-uca_0_1401460426.html)

Rubin, G. (1989). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En Vance y Carole (Ed.), *Placer y peligro: explorando la sexualidad femenina*. Revolución.

Sánchez, P. (2020). *Por qué en materia de trata conviene hacerse la sueca*. *Ctxt*. <https://ctxt.es/es/20200115/Firmas/30620/prostitucion-trata-abolicionismo-paula-sanchez-gobierno-ley.htm>

Sereñana y Partagás, (1882). *La prostitución en la ciudad de Barcelona*. Prudencio.

Theumer E. (2015). “*De la prostituta sifilítica a la trabajadora sexual: notas para una sexosemiótica de la resistencia*” *Párate en mi esquina. Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual*, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, p. 339.

Universidad de Coruña. (2019). *Comunicado de la Universidade da Coruña sobre las jornadas de trabajo sexual*. Universidade da Coruña. En <https://www.udc.gal/gl/novas/Comunicado-da-Universidade-da-Coruna-sobre-as-xornadas-de-traballo-sexual/>

UNODC. (2010). *Informe mundial sobre las drogas*. Naciones Unidas.

UNODC. (2014). *Informe mundial sobre la trata de personas*. Naciones Unidas.

Varios Autores (25 de abril 2019). *Demandas y Reivindicaciones Feministas sobre el Trabajo Sexual en España*. AliadasTransfeministas. En: <https://aliadastranfeministas.wordpress.com/2019/04/25/demandas-y-reivindicaciones-feministas-sobre-el-trabajo-sexual-en-espana/>

Vázquez, F. (2003). *Postscriptum. el renacer de los reglamentos. la prostitución andaluza en la sociedad global*. Fundación José Manuel Lara.